

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios



Colanta

**Sabe más,
Sabe a campo**

INTRODUCCIÓN

Mediante esta declaración se establecen los pilares que sustentan el vínculo con nuestros aliados estratégicos de negocio, formulando de manera clara las pautas de comportamiento que COLANTA promueve en sus proveedores; con el objetivo de lograr un impacto positivo en las comunidades y cumplir estándares legales y éticos, fomentando relaciones comerciales sólidas, alineadas con nuestros valores corporativos:

Solidaridad: nos sentimos comprometidos con el acontecer de La Cooperativa y asumimos que nuestras acciones afectan a los demás.

Participación: somos una organización democrática, donde cada Asociado tiene incidencia en la toma de decisiones e igualdad de oportunidades.

Equidad: facilitamos el desarrollo integral del Asociado y su familia, mediante la distribución justa y equitativa de los beneficios cooperativos.

Honestidad: realizamos todas las operaciones con transparencia y rectitud.

Lealtad: somos fieles a La Cooperativa y buscamos su desarrollo y permanencia en el tiempo.

Responsabilidad: obramos con seriedad, en consecuencia, con nuestros deberes y derechos como Asociados, acorde con nuestro compromiso con La Cooperativa.

Respeto: escuchamos, entendemos y valoramos al otro, buscando armonía en las relaciones interpersonales, laborales y comerciales.

Mística: realizamos nuestro trabajo bien desde el principio, con la convicción de entregar lo mejor.

Confianza: cumplimos con lo prometido al ofrecer los mejores productos y servicios a un precio justo y razonable.

Coherencia: pensamos y actuamos en consonancia con los objetivos personales y laborales.

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios



En la Cooperativa Colanta nos comprometemos a promover relaciones comerciales éticas, responsables y sostenibles en todas las etapas de la cadena de suministro, reconociendo la importancia de trabajar de la mano con nuestros aliados estratégicos de negocio para garantizar prácticas comerciales justas e integrales que permitan el fortalecimiento del vínculo en el largo plazo y el logro de los objetivos comunes que satisfagan las expectativas de los intervinientes y los grupos de interés.

Este Código de Conducta para Proveedores de bienes y servicios, está alineado con nuestro **Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo**, que establece los principios y valores fundamentales que rigen nuestras operaciones.

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos humanos, éticos y ambientales, sobre los cuales se establecerá la relación comercial entre Colanta y sus proveedores de bienes y servicios, buscando adoptar buenas prácticas en todas las etapas de la cadena de suministro.

2. ALCANCE

Este código de conducta aplica para todos los proveedores de bienes y servicios nacionales e internacionales que tengan relación comercial con la Cooperativa Colanta.

Sólo se contratará con proveedores legalmente constituidos que den cumplimiento y promuevan con sus proveedores, subcontratistas y demás asociados lo aquí contenido.

3. PILARES FUNDAMENTALES

3.1 DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES DIGNAS

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios



Colanta

Sabe más,
Sabe a campo

Los proveedores de bienes y servicios que tienen relación comercial con La Cooperativa Colanta se comprometen a respetar y proteger los derechos humanos fundamentales y a proporcionar unas condiciones laborales dignas a sus empleados dentro de su área de responsabilidad e influencia. Así mismo, deberán asegurar que sus aliados estratégicos contribuyan al cumplimiento de estos derechos, enmarcados en los siguientes aspectos:

3.1.1 Respeto a los Derechos Humanos: El proveedor de bienes y servicios debe respetar los derechos humanos fundamentales de todas las personas involucradas en su cadena de suministro, incluidos sus empleados y diferentes grupos de interés.

3.1.2 Condiciones Laborales dignas y equitativas: El proveedor de bienes y servicios debe proporcionar condiciones laborales seguras y sanas a sus empleados, dando cumplimiento a todas las normas laborales aplicables, entre ellas, pero sin limitarse: jornada laboral, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de salarios justos y garantías mínimas dentro de los parámetros legales.

3.1.3 Trabajo Forzoso: El proveedor de bienes y servicios debe garantizar que ninguno de sus colaboradores se encuentre prestando sus servicios en contra de su voluntad; por motivos de engaño, amenazas, violencia física y/o psicológica, o cualquier otra razón que desencadene en una coacción para ejecutar sus labores sin en realidad desearlo.

3.1.4 Trabajo Infantil: El proveedor de bienes y servicios debe asegurar que ni él ni ninguno de sus grupos de interés, participe en ninguna circunstancia en cualquier forma de trabajo infantil.

3.1.5 Remuneración: El proveedor de bienes y servicios debe ajustarse a la normatividad legal vigente en términos de remuneración, promoviendo una mejor calidad de vida a sus trabajadores y sus familias.

3.1.6 Libertad de asociación: Los proveedores de bienes y servicios deben garantizar el derecho de su personal a crear, afiliarse y gestionar sus propias organizaciones colectivas.

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios



3.1.7 Igualdad y No Discriminación: El proveedor de bienes y servicios debe tratar a todos los empleados con dignidad y respeto, sin discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, origen nacional, edad, discapacidad u otra característica protegida.

3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor de bienes y servicios debe garantizar un entorno laboral seguro y saludable, conforme a la normatividad vigente y lo establecido en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Esto implica proporcionar condiciones de trabajo que minimicen los riesgos, los accidentes de trabajo, las afectaciones a la salud y las emergencias.

El proveedor de bienes y servicios debe evaluar los riesgos laborales inherentes a sus operaciones y tomar medidas adecuadas para reducirlos. Esto incluye la implementación de controles de seguridad para prevenir accidentes y lesiones de origen laboral. De igual forma debe proporcionar la formación y capacitación continua, abarcando entre otros, el uso seguro de los elementos de protección personal, procedimientos de emergencia y demás aspectos relevantes para la operación. Así mismo, deben fomentar la participación de sus empleados y partes interesadas en la identificación y mitigación de riesgos, promoviendo una cultura de seguridad y salud en el trabajo. Los representantes de los proveedores que trabajen en cualquier sede de Colanta deben respetar y acatar, las normas y estándares de seguridad de la Cooperativa.

3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Nuestros proveedores de bienes y servicios deben garantizar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables y demostrar la gestión e implementación de las medidas relacionadas con:

- Reducción de impactos ambientales de su operación.
- Optimización de recursos naturales.
- Gestión integral de sustancias peligrosas.
- Evaluación de los riesgos ambientales.

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios



Colanta

Sabe más,
Sabe a campo

- Implementación de medidas para la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Implementación de medidas para la gestión integral de residuos sólidos con un enfoque de economía circular.
- Comunicación a las partes interesadas del desempeño ambiental de sus operaciones.

3.4 CALIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y SERVICIOS

Los proveedores deben dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes y a los estándares mínimos relacionados con la calidad y seguridad de las materias primas, materiales de empaque, insumos y servicios suministrados. Además, deben cumplir con todos los requisitos de calidad acordados, con el fin de proporcionar bienes y servicios que cumplan con las necesidades de la Cooperativa Colanta y partes interesadas.

3.5 ÉTICA EN LA CONDUCTA COMERCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS

3.5.1 Cumplimiento Legal y Ético: El proveedor de bienes y servicios debe cumplir con toda la normativa y las regulaciones aplicables en todas las jurisdicciones donde opere, así como adherirse a los más altos estándares éticos en todas sus operaciones.

3.5.2 Integridad en los Negocios: Los proveedores deben abstenerse de ofrecer, realizar, solicitar o aceptar, de manera directa o indirecta, cualquier tipo de pago, beneficio o ventaja que pueda influir en las condiciones comerciales, negociación, prioridad en los trámites, o cualquier otro aspecto que desvíe el curso normal de las solicitudes y compras. Todas las interacciones y negociaciones deberán realizarse de manera ética y transparente, asegurando la equidad y el respeto a las políticas establecidas.

3.5.3 Conflictos de interés: El proveedor de bienes y servicios debe declarar su compromiso con la identificación, divulgación y manejo apropiado de cualquier conflicto de interés en virtud del vínculo comercial que sostiene con la Cooperativa

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios



Colanta, evitando así la ocurrencia de situaciones que puedan socavar la confianza y la buena fe que comprometan negativamente los estándares éticos establecidos.

3.5.4 Confidencialidad y protección de la información: Los proveedores de bienes y servicios se comprometen a respetar y proteger la confidencialidad de toda la información a la que accedan durante la relación comercial, reconociendo que dicha información es un activo valioso y esencial para el funcionamiento y la reputación de todas las partes involucradas. En consecuencia, no podrán divulgar, compartir ni utilizar la información para fines distintos a los establecidos en los acuerdos comerciales.

También deberán implementar las medidas adecuadas para proteger la información contra el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración o la destrucción, garantizando así su integridad y seguridad. En caso de cualquier incidente que comprometa la confidencialidad de la información, el proveedor se compromete a notificar de inmediato a Colanta para tomar las medidas correctivas necesarias.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que Colanta sigue una estricta Política de Protección de Datos Personales y aplica principios que garantizan la seguridad y la confianza en la gestión de la información de sus grupos de interés y para ello, implementa medidas técnicas, administrativas y humanas alineadas con la normativa vigente.

3.6. IMAGEN CORPORATIVA

Los proveedores no están autorizados para utilizar elementos de la identidad visual y conceptual de la Cooperativa, en ningún tipo de pieza o medio para su propio beneficio o de terceros, a menos que cuenten con autorización previa por parte de Colanta, considerando que La Cooperativa preserva su reputación, credibilidad e imagen corporativa, en relación con la calidad de sus productos, servicios, activos, marcas e intangibles.

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios



Colanta

Sabe más,
Sabe a campo

3.7 CUMPLIMIENTO Y ALERTAS

3.7.1 Cumplimiento y consecuencias

Los proveedores deben conservar las evidencias de todas las operaciones realizadas dentro de alguna de las etapas de la cadena de suministro, por ejemplo; procedimientos internos, indicadores y/o documentación propia de la relación comercial que sustenten lo descrito en este documento, con el fin de dar respuesta a cualquier requerimiento formulado por la Cooperativa Colanta o cualquier entidad o autoridad.

La Cooperativa Colanta promueve buenas prácticas de aprovisionamiento e invita a los diferentes proveedores de bienes y servicios a cumplir los principios y normas indicados anteriormente, sin embargo, pueden ocurrir eventos que supongan una vulneración del Código de Conducta para proveedores de Colanta; en estos casos, previo a un análisis de cada situación y conocidas las medidas correctivas que impidan su repetición, sin que estas fueran debida y oportunamente adoptadas, la Cooperativa Colanta se reserva el derecho de terminar la relación comercial.

3.7.2 Alertas

El proveedor de bienes y servicios debe proporcionar canales seguros y confidenciales para que los empleados y otras partes interesadas informen sobre posibles vulneraciones de este código de conducta o cualquier otra gestión inapropiada a la Cooperativa Colanta.

La Cooperativa Colanta, dispone de canales de comunicación para que los proveedores de bienes y servicios puedan reportar cualquier situación que consideren inusual, sospechosa, que implique un conflicto de interés, o que represente una vulneración al presente Código de Conducta. Los reportes pueden realizarse de manera confidencial a través de los siguientes medios: contacto directo con la Unidad de Cumplimiento mediante el número telefónico 604 445 55 55, extensión 4624, o, en su defecto, a través del correo electrónico reportessarlaft@colanta.com.co

Código de conducta para proveedores de bienes y servicios

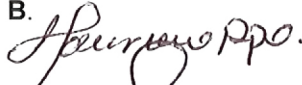




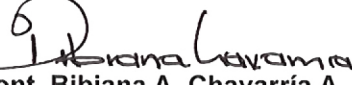


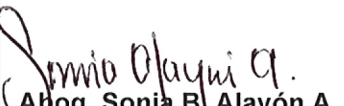

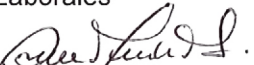

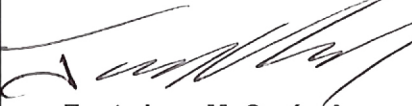

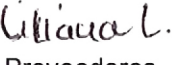




Colanta

**Sabe más,
Sabe a campo**

4. VIGENCIA

Este Código de Conducta para Proveedores entra en vigor a partir del mes de abril de 2025. Su vigencia se mantendrá de manera indefinida hasta que se realicen modificaciones o actualizaciones oficiales. Cualquier cambio en el presente código será comunicado por escrito a los proveedores, quienes deberán cumplir con las nuevas disposiciones a partir de la fecha de su notificación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cont. Mauricio Restrepo B. Jefe Gestión Humana 		
Ing. Sergio L. González R. Jefe Nacional Gestión Ambiental 		Cont. Sergio L. González V. Gerente General
Abg. Pablo A. Franco B. Jefe Nacional De Relaciones Laborales 		
Psic. Alejandro Hernández R. Jefe Seguridad Y Salud En El Trabajo 		
C.S. Cecilia Sofía Cardona E. Jefe Promoción Cooperativa 		Cont. Bibiana A. Chavarría A. Directora División Administrativa
Abg. Luis G. Sánchez R. Coordinador Relaciones Laborales 		
Psic. Ana M. Gómez G. Coordinador Atracción y Vinculación Del Talento Humano 	Abog. Sonia B. Alayón A. Oficial de cumplimiento	Ing. Asdrúbal Tabares R. Director División Técnica
Ing. Diana Villegas C. Coordinador Gestión De La Sostenibilidad Y La Innovación 		
Tnlgo. Alexander Oquendo C. Analista Atracción Del Talento Humano 		Zoot. Juan M. Cerón A. Director División Agropecuaria
Ing. Liliana López Arango. Analista Junior Desarrollo De Proveedores 		
Ing. Sandra P. Roldán F. Analista Unidad de Cumplimiento 		
		Cont. Nicolás A. Amariles H. Director División Planeación y Logística

